

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Deposito de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 22 de Febrero de 1946

Núm. 45

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Se recuerda a los Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Rentas Públicas, Negociado de Utilidades, una vez aprobados y de conformidad con la Regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, copia literal certificada de sus Presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos; como asimismo presentar dentro del plazo de quince días después de cada trimestre natural, declaración (ajustada a modelo oficial) por triplicado del importe de los sueldos, asignaciones y retribuciones, así ordinarias como extraordinarias satisfechas a sus empleados en dicho periodo, al efecto de liquidar el impuesto correspondiente, advirtiendo que esta Administración hará uso de las facultades que le confiere el artículo 26 del Texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, regulador de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria a los que dejen incumplidos los mencionados preceptos, como igualmente los expedientes que en su día se instruyan para hacer efectiva la exacción, se considerarán en todo caso de defraudación con las penalidades señaladas en el ar-

tículo 27 del indicado texto refundido.

León, 16 de Febrero de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

579

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para la ejecución de las obras de construcción del Tramo B. C. de la supresión de la travesía de León, en el C. N. de Logroño a Vigo (Entre la carretera de Adanero a Gijón y la de Villacastín a Vigo a León), hasta su importe de ejecución por Administración, mediante destajos sucesivos de 500.000 pesetas.

Se admiten proposiciones hasta las trece horas del día cinco de Marzo próximo.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en Pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por un importe de diez mil (10.000) pesetas en metálico o en

efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes, así como de la contribución Industrial y de utilidades.

4.º—Cuantos otros documentos se requieran por el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de

presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario y a las doce horas.

León, 18 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

Modelo de proposición

D ... vecino de ... provincia de ... con residencia en ... calle de ... núm ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de construcción de la Supresión de la travesía de León, Tramo B. C. en el G. N. de Logroño a Vigo (entre la carretera de Adanero a Gijón y la de Villacastín a Vigo a León), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del ... (en letra) ... por mil sobre los precios de Administración del Proyecto que sirve de base a este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
585 Núm. 89.—169,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que a continuación se detallan, el excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería vigente.

«Segunda Demasia a Fernando» número 10.064, de mineral de Hulla, con 7.5948 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Villablino, y solicitada por la Minería Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en Madrid.

Por papel de reintegro para la expedición del Título, ciento cincuenta pesetas; por superficie de las pertenencias denunciadas, quince pesetas; cincuenta pesetas por gastos de tramitación, y cuatro timbres móviles de 0,25 pesetas.

«Anita» n.º 10.251, de mineral de

Hulla, con 39 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Villablino, y solicitada por D. Pedro González Palomo, vecino de León.

Por papel de reintegro para la expedición del Título, ciento cincuenta pesetas; por superficie de las pertenencias denunciadas, treinta y nueve pesetas; cincuenta pesetas por gastos de tramitación, y cuatro timbres móviles de 0,25 pesetas.

«Luz» n.º 10.252, de mineral de Hulla, con 146 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Villablino, y solicitada por D. Pedro González Palomo, vecino de León.

Por papel de reintegro para la expedición del Título, ciento cincuenta pesetas; por superficie de las pertenencias denunciadas, ciento cuarenta y seis pesetas; ciento veintitrés pesetas por gastos de tramitación, y cuatro timbres móviles de 0,25 pesetas.

León, 16 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

590

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Carracedelo	569
Onzonilla	575
Villaselán	563
Carroçera	593
Santovenia de la Valdorcina	601

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto de esta Ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez en nombre y representación de D. Manuel Marqués Corral, propietario y vecino de Arganza, contra los herederos desconocidos de D. Benigno García Álvarez, vecino que fué de Geras de Gordón, sobre reclamación de doscientas cinco pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. don Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y ac-

tuante en la misma, por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, propietario y vecino de Arganza, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y de la otra, y como demandados, los herederos desconocidos de D. Benigno García Álvarez, vecino que fué de Geras de Gordón, sobre reclamación de doscientas cinco pesetas y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de D. Benigno García Álvarez, a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme, satisfagan al demandante D. Manuel Marqués Corral por la representación que ostenta la suma de doscientas cinco pesetas, reintegro, costas y días de cobranza.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados, herederos desconocidos de D. Benigno García Álvarez, expido el presente edicto en Astorga a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

587

Núm. 86.—59,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa, el primer domingo de Marzo, día tres, en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente, el segundo domingo en 2.ª convocatoria, a las diez de la mañana en la Casa Escuela de Trabajo del Camino, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria semestral reglamentaria.

3.º Aprobación de cuentas.

Trobajo del Camino, 15 de Febrero de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Teófilo Hidalgo.

583

Núm. 87.—33,00 ptas.

ANUNCIO.—Se perdió perro de caza «Seter», color marrón con pintas blancas, atiendo por Sol. Se gratificará su devolución en Almacenes Galicia.—Ponferrada.

607

Núm. 88.—7,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial